

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

Copia que se cita:

Diario Oficial núm. 107, de fecha 1.º de mayo de 1940.

Con objeto de facilitar el que todos los españoles sujetos al servicio militar puedan verificar la revista anual en la forma prevista en la Orden de 17 de enero último (D. O. núm. 13 y B. O. núm. 18) queda prorrogado el plazo señalado en dicha Orden hasta el día 30 del mes de junio.

Las relaciones nominales expresadas en la norma tercera de la Orden anteriormente citada, serán remitidas en el mes de julio.

Quedarán sujetos a la sanción reglamentaria, cuantos dejen de cumplir el deber militar de pasar la revista anual dentro del plazo expresado en la Orden, que será improrrogable.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

Varela.

Valladolid, 24 de mayo de 1940.

Copia que se cita:

Contenido de los artículos 61 y 66 del Reglamento de Movilización:

Artículo 61.—De todos los cambios de residencia de los individuos, se dará conocimiento a los Centros de Reclutamiento a que pertenecen, tanto por las Autoridades civiles o militares, del lugar que el interesado abandona, como por las del punto al que haya trasladado su residencia, para que en consecuencia, se lleven a efecto las operaciones que procedan.

Artículo 66.—De todas las bajas producidas por fallecimiento, así como las inutilidades físicas que se originen en los individuos pertenecientes a las situaciones de disponibilidad del servicio activo y el de reserva, se dará cuenta a los Centros de Movilización, por los Jueces municipales, en los casos de defunción, y por los Secretarios de Ayuntamiento, para las de inutilidades.

Copia del artículo 58:

Los individuos sujetos al servicio militar, que no estén presentes en filas y se encuentren en las situaciones militares de reclutas en Caja, disponibilidad de servicio activo o

reserva, podrán cambiar de residencia y viajar por el territorio nacional y por el extranjero sin previa autorización militar, pero estarán obligados a presentarse ante la Autoridad militar o civil, o al Cónsul en el extranjero, cuyas Autoridades notificarán dicho cambio de residencia a la Caja de Recluta correspondiente, para los individuos que no han ingresado en filas y al Centro de Movilización de la demarcación a que pertenezca el interesado, para las demás situaciones del servicio militar.

Estas presentaciones podrán efectuarse ante la Autoridad correspondiente de la antigua residencia, o bien de la nueva, dentro del plazo de un mes, y los que no lo efectúen serán castigados con la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si no la pagaran dentro del plazo fijado, justificándose la insolvencia en forma análoga a la prevenida para los que no pasen la revista.

Es copia.

Valladolid, 24 de mayo de 1940.—El Teniente Coronel de Estado Mayor.

Administración provincial

DIPUTACION

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, por el señor Gestor Juez instructor del expediente que se incoó al enfermero del Hospital Psiquiátrico Provincial don Marcelino Cabal Echevarría, a fin de depurar su conducta y actuación político-social anterior y coetánea al Glorioso Movimiento Nacional, se abre información pública por término de diez días para que, en este plazo cuantas personas puedan aportar datos acerca de dicha conducta y actuación, comparezcan ante este Juzgado actuante en la Secretaría de la Diputación provincial.

Oviedo 30 de mayo de 1940.—El Secretario del expediente.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad con lo que dis-

pone el número 3.º de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que don José Villanueva Fernández, Director del Colegio «Liceo Asturiano», de Vegadeo, en esta provincia, ha incoado ante este Rectorado un expediente solicitando de la Dirección general de Enseñanzas Superior y Media el reconocimiento legal del aludido Centro de Enseñanza privada.

Si alguna persona tuviera que oponer reparos a la tramitación de dicho expediente, deberá presentar ante este Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1940.—El Rector, S. G. Gendín.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Recaudación de Contribuciones
Contribución industrial, rústica y urbana:

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en expediente individual de apremio, que por los conceptos y ejercicios arriba expresados, viene instruyendo contra D. Antonio Moriyón de la Campa, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia»

No siendo conocido por esta Oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Antonio Moriyón de la Campa, para que comparezca en esta Oficina, en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de él, en esta plaza, o de un representante legal, con el que se pueda entender esta Oficina, para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán declarados en

rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento a la mencionada disposición.

Gijón, 25 de mayo de 1940.—César Torres Ordás.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

Don Eloy Magadán Anisán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime (Asturias),

Hago saber: Que la Corporación municipal, asociada de la Junta General del Repartimiento de Utilidades, en las sesiones celebradas en los días 26 de marzo último y 21 de abril actual, se acordó proceder al examen del expediente y liquidación de cuentas instruido por el Recaudador Depositario D. Rogelio Cancio Monteserin, para hacer efectivos los descubiertos que resultan de los años del 1930 al 1933, ambos inclusive, y como consecuencia del examen y comprobación con los respectivos amillaramientos, Registros Fiscales y demás padrones, se acordó declarar créditos incobrables el importe de pesetas 2.589,59 que corresponden a contribuyentes que se ausentaron de sus domicilios antes de ser puestos al cobro los respectivos repartimientos y sin que en la actualidad se les conozca domicilio ni posean bienes de ninguna clase los que a continuación se indican:

Repartimiento general del 1930

- Número 28, Miguel Blasco Zabay, de Grandas, 60,60 pesetas.
- 32, Emilio García Rodríguez, de Ribadesella, 25,25.
- 33, Bernardo Rodríguez Grandas, de Grandas, 40,40.
- 49, Amos Montoto Miranda, de idem, 80,80.
- 166, Manuel Mon, de Nogueirou, 35,35.
- 194, Manuel Quintana, de Grandas, 30,30.
- 209, Antonio Fernández, de idem, 30,30.
- 242, Manuel Martínez, de Villar mayor, 20,20.
- 211, José Díaz Pérez, de Brualla, 24,24.
- 250, Paulino Álvarez, de Vitos, 16,16.

289, Manuel Señorán, de Brualla, 8,35.
 311, Francisco Lopez Castela, de Grandas, 60,60.
 322, Rufino Alvarez, de idem, 25,24.
 313, José María Iglesias, de idem, 30,30.
 248, Luis Gomez Magadán, de Villarejo, 12,12.
 317, Francisco Mondejar Orbeja, de Grandas, 20,20.
 319, Ramiro Picos, de idem, 16,16.
 447, Nicasio Braña, de Folgosa, 5,00.
 551, Eustasio Castrillón, de Fonsagrada, 18,00.
 629, José Arango, de Cangas del Narcea, 41,00.
 624, Automóviles Castrillón, de Grandas, 66,78.
 El Obispo de Oviedo (Bienes de Capellanía de la O), 44,00.
 653, Clemente Braña, Argentina, 20,00.
 295, Manuel Sancio, de Las Campas, 12,12.
 267, José Lopez Perez, de Magadán, 16,16.
 251, Nicasio Diaz Mesa, de De Vitos, 18,18.
 284, Manuel Braña, de Nogueirou, 16,16.
 315, Cándido Arce, de Grandas, 12,12.
 436, Manuel Soto, de Llandepereira, 20,00.
 461, Manuel Alvarez, de Folgosa, 16,00.
 443, José Cuervo, de Trabada, 7,00.
 Suma total pesetas 849,09.
 Ejercicio del 1931
 168, Manuel Mon Alvarez, de Nogueirou, 38,15 pesetas.
 191, Manuel Quintana, de Grandas, 21,80.
 248, Manuel Martinez Arias, de Villarmayor, 21,45.
 250, Rufino Alvarez, de Grandas, 15,00.
 288, Manuel Señor, de Brualla, 10,85.
 305, Cándido Arce, de Grandas, 8,60.
 310, Francisco Mondejar, de Grandas, 8,60.
 62, Amalia Bravo, de Salime, 3,50.
 44, Alejandro Ledo, de La Coba, 38,80.
 119, Josefa Cuervo, de Trabada, 12,00.
 21, Herederos de Eustasio C., de Fonsagrada, 19,00.
 70, Julio y María Petra Pimentel, de Rueda, 4,20.
 75, Jesús Fernandez, de Villabril, 8,00.
 98, José Arango, de Cangas, 44,00.
 99, Capellanía de la O, de Oviedo, 47,50.
 100, Martín Campa de la O, de Barcela, 9,80.
 21, Bernardo Rodriguez Cabal, de Grandas, 64,20.
 119, Clemente Braña, de Argentina, 9,50.
 226, José Alvarez Santa Maria, de Santa Maria, 29,90.
 237, Paulino Alvarez y Alvarez, de Vitos, 17,15.
 240, Nicasio Diaz Mesa, de idem, 19,30.
 113, Manuel Soto Rodil, de Llandepereira, 21,60.
 274, Manuel Sancio Las Campas, de Las Campas, 6,45.

291, Antonio Lopez, de idem, 10,70.
 Suma total del ejercicio 1931, pesetas 490,65.
 Ejercicio del 1932
 82, Antonio Rodas Rueda, de Nogueirou, 60,00 pesetas.
 231, Paulino Alvarez y Alvarez, de Vitos, 21,45.
 264, Rafael Perez Garcia, de Grandas, 8,60.
 295, Automóviles Castrillón, de idem, 53,50.
 298, Francisco Mondejar, de idem, 8,60.
 300, Antonio Fernandez, de idem, 25,60.
 317, Rafael Trigueros, de idem, 10,00.
 322, Remigia Artamendia, de idem, 45,00.
 116, Faustino Braña, de Montese-rin Grande, 28,00.
 81, Pascasio Soto, de Serán, 3,40.
 93, Juan Arango, de Cangas del Narcea, 44,00.
 94, Herederos de la Capellanía O, de Nogueirou, 47,50.
 95, Martín Campa por la O, de Barcela, 9,80.
 113, Clemente Braña, de Argentina, 9,50.
 265, Manuel Sancio, de Campas, 4,00.
 48, María Magadán, de Llerena, 4,20.
 66, Julio Pimentel, de Rueda, 4,20.
 118, Josefa Cuervo, de Trabada, 5,00.
 60, Amalia Bravo, de Salime, 3,00.
 42, Herederos Fernando Queipo, de Villarpedre, 12,00.
 241, Manuel Martinez, de Villarmayor, 21,40.
 234, Nicasio Diaz Mesa, de Vitos, 19,30.
 266, Manuel Lopez, de Magadán, 17,15.
 112, Manuel Soto, de Llandepereira, 20,00.
 108, Manuela Alvarez, de Folgosa, 7,20.
 329, Antonio Blanco, de San Bruno, 20,00.
 246, Viuda de Luis Gomez, de Villarejo, 18,85.
 313, Jesús Canto, de Grandas, 47,00.
 21, Bernardo Rodriguez Cabal, de Grandas, 64,00.
 Suma total del ejercicio del 1932, 640,20 pesetas.
 Repartimiento general del 1933.
 332, Jesús Canto Gonzalez, de Grandas, 80,00 pesetas.
 333, Antonio Fernandez, de idem, 40,00.
 110, Rafael Perez Garcia, de idem, 8,60.
 111, Mariano Acii Gracia, de idem, 60,00.
 112, Automóviles Castrillón, de idem, 53,60.
 116, Domingo Gallego Abuin, de idem, 20,00.
 125, Remigia Artamendia, de idem, 60,00.
 311, Manuel Martinez, de Villarmayor, 22,00.
 37, Natalia Anta, de Folgosa, 60,00.
 47, Juan Millan, de idem, 30,00.
 90, Faustino Barcia, de Montese-rin Grande, 30,00.
 31, Amalia Bravo, de Salime, 3,50.
 53, Herederos de Fernando Queipo, de Villarpedre, 20,00.

31, José Diaz Perez, de Brualla, 4,00.
 329, Manuel Llano, de Robledo, 16,00.
 101, Manuel Losas, de Grandas, 10,00.
 271, Antonio Blanco, de San Bruno, 20,00.
 291, Paulino Alvarez, de Vitos, 17,00.
 294, Nicasio Diaz Mesa, de idem, 19,00.
 30, Manuel Alvarez, de Folgosa, 18,00.
 101, José Soto, de Peñafuente, 18,00.
 Suma del Repartimiento del 1933, pesetas 609,60.

Suman en total los repartimientos del 1930 al 1933, pesetas 2.589,59.
 Para que conste y en cumplimiento del acuerdo de la sesión de fecha 21 de los corrientes en armonía con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 189 de Estatuto de recaudación y apremios, se expide la presente para su exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de cinco días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes de este concejo y forasteros incluidos en el repartimiento.

Grandas de Salime, a 25 de abril del 1940.—El Alcalde, Eloy Magadán.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades de este concejo para el corriente año, confeccionado por la Junta general, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 18 días hábiles, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, y pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

San Martín de Oscos, a 20 de mayo de 1940.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edictos

Don Luciano Alvaré Diaz, Alcalde constitucional de Quirós.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En las Consistoriales de Quirós, a 27 de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, L. Alvaré.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE INFIESTO

CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada a ins-

tancia de la parte actora en el juicio de retracto promovido por don Eulogio García Cobián, contra don Luis Fano Calero, vecino de Pintueles y cuyo actual domicilio se ignora, se cita a dicho demandado para que el día diez de junio próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referido demandado mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Infiesto, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta. El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, expedido el 6 de julio de 1933, número 5.240, a nombre de don Máximo Cancio Menendez de Lúarca, comprensivo de pesetas 6.000 nominales en tres títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 3 de julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo 3 de junio de 1940.—El Director, Angel López Hita.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón» a nombre de don José María Banco Escacho, menor, el 20 de octubre de 1933, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 26.924, comprensivo de pesetas nominales 52.000, en 104 acciones de la compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., de Gijón.

Resguardo número 26.929, comprensivo de pesetas nominales 24.000, en 48 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella».

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Guierrez.